UNION EUROPEA
Cooperación Española HONDURAS
Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

MINISTERIO PÚBLICO
Proyecto llevado a cabo por la Municipalidad de Comayagua

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

Entre la Municipalidad de Comayagua y el Ministerio Público para la ejecución del proyecto Fomento del empleo juvenil y prevención de la migración en el Valle de Comayagua.

Los suscritos, **CARLOS MIRANDA CANALES,** mayor de edad, casado, perito mercantil y contador público, hondureño, con tarjeta de identidad número 0304-1956-00197 con nombramiento de Alcalde Municipal de Comayagua, punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013 debidamente facultado para suscribir el presente convenio y, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Convenio se denominará **MUNICIPALIDAD** por otro lado **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, con tarjeta de Identidad número **0401-1972-00088** con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en tránsito por esta ciudad y actuando en mi condición de Fiscal General de la República de Honduras, nombrado mediante Decreto Legislativo No. 196-2013 emitido el 01 de septiembre del 2013, que en adelante se denomina MP**,** por este acto acuerdan firmar Memorándum de Entendimiento el cual se regirá en las clausulas siguientes:

ALCALDIA MUNICIPAL COMAYAGUA HONDURAS C.A.

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La **MUNICIPALIDAD**, en el marco de los instrumentos normativos en los cuales se sitúa la actuación municipal en su contexto general y como institución beneficiaria de la subvención de Estado n° 2015 SPE 0400304 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para la ejecución del proyecto *Fomento del empleo juvenil y prevención de la migración en el Valle de Comayagua* (PFEJPM), administrará y efectuará las contrataciones de los diferentes bienes y servicios necesarios en dicho proyecto, de acuerdo con las correspondientes normas de la Ley de Contratación del Estado – Decreto n°74/2001 - y su reglamento – Acuerdo Ejecutivo 055/2002 – y lo dispuesto en las Disposiciones Generales de Presupuesto de la República vigentes, la normativa interna de aplicación a la **MUNICIPALIDAD** y además que uno de los resultados previstos del PFEJPM es: un sistema de atención a los niños y jóvenes, con énfasis en migrantes retornados, articulado y funcionando en el Valle de Comayagua.

El **Ministerio Público** creado a través del decreto número 228-93, de fecha 13 de diciembre de 1993, le define como un organismo único para toda la República; los artículos 232 y 233 de la Constitución, establecen que el **MP** es un organismo profesional, especializado, responsable de la representación, defensa y protección de los intereses de la sociedad, independiente funcionalmente de los poderes del Estado y libre de toda injerencia política sectaria. Siendo su principal finalidad la de velar por la legalidad, por el cumplimiento real de las garantías del debido proceso y la pronta, recta y eficaz administración de justicia, tiene como obligación ineludible la dirección e investigación de los delitos penales, así como el ejercicio de la acción penal pública y la legislación procesal penal vigente, la reforma a la Ley del **MP** y las demás leyes especiales, le ratifican la responsabilidad de investigar los hechos punibles, promover la acción penal pública en representación de la sociedad; para tal fin dirigirá y realizará los actos que sean necesarios para iniciar los procesos investigativos de manera profesional, técnica y científica, preparar y sustentar la acusación y participar en el proceso de conformidad a las competencias de su ámbito de acción conforme al marco jurídico correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ME: Memorándum de Entendimiento. Instrumento legal que define los términos y condiciones en que se ejecutarán las actividades de apoyo para el establecimiento de un marco político, regulatorio y técnico en el área de intervención del Proyecto.

MUNICIPALIDAD: Alcaldía Municipal de Comayagua.

MP: Ministerio Público de la República de Honduras.

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

PFEJPM: Proyecto de fomento del empleo juvenil y prevención de la migración en el Valle de Comayagua.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO.

El presente ME tiene por objeto establecer los términos de cooperación interinstitucional entre la **MUNICIPALIDAD** y el **MP** que permitan orientar acciones para prevenir la re victimización de grupos vulnerables, especialmente niños, niñas y adolescentes de la región de Comayagua, que participan en procesos judiciales, a través del uso de la Cámara de Gesell a fin de promover y asegurar la intimidad necesaria para facilitar la obtención más natural, libre y espontánea de sus opiniones, testimonios, consentimientos, declaraciones

e identificación de acusados, imputados o sospechosos para garantizar el debido proceso y una justicia pronta y efectiva.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a establecer procedimientos que sean viables para el cumplimiento de los compromisos que se describen a continuación. Para lo cual cada una de las instituciones nombrará un responsable como oficial de enlace técnico y otro como enlace operativo, con autoridad de decisión, para seguimiento del presente ME; la cual tendrá funciones de coordinación y seguimiento del plan de trabajo consensuado, para la implementación de las intervenciones del proyecto.

- **COMPROMISOS DEL MP**

1.1 Asignar personal nacional para la asesoría específicamente en la facilitación de las especificaciones técnicas del equipamiento requerido en la propuesta técnica del Anexo a este **ME**.

1.2 Asignar personal de la Oficina Regional de Comayagua y del Departamento de Cooperación Externa como enlaces técnicos y operativos para dar el seguimiento a la ejecución del **ME**.

1.3 Garantizar la correcta instalación y uso de todo el equipamiento y el mobiliario que será suministrado por la **MUNICIPALIDAD** en el marco de este **ME**.

1.4 Presentar a la **MUNICIPALIDAD** un informe técnico con la documentación soporte del inventario de los bienes y las actas de recepción de los mismos, una vez recibido todo el equipamiento y mobiliario previsto.

1.5 Coadyuvar en todo lo que no contravenga a la aplicación de las directrices previstas en el Plan de Comunicación y Visibilidad del proyecto Fomento del empleo juvenil y prevención de la migración en el Valle de Comayagua en el marco del programa Fortalecimiento institucional para el trabajo docente en Honduras (EURO+LABOR) DCI-ALA/2014/026-851; en cuanto las mismas se apeguen a la Política de Comunicación establecida en la Planificación Estratégica del Ministerio Público, objetivo estratégico 7 (Acuerdo FGR-007-2015) y el Acuerdo FGR-10-2014 donde se definen los objetivos de la División de Relaciones Públicas, Educación y Comunicación.

ALCALDIA MUNICIPAL COMAYAGUA HONDURAS C.A.

- **COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.**

1.6 Asignar personal técnico adscrito al PFEJPM como enlace para hacer el seguimiento operativo del **ME.**

1.7 Aportar **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Lempiras exactos (Lps. 480,000.00)** para la compra del equipamiento y mobiliario previsto.

1.8 Realizar los procesos de compra del equipamiento y mobiliario previsto en base a la Ley de Contratación del Estado – Decreto n°74/2001 - y su reglamento – Acuerdo Ejecutivo 055/2002 – y lo dispuesto en las Disposiciones Generales de Presupuesto de la República vigentes, además de la normativa interna de aplicación a la **MUNICIPALIDAD**

CLÁUSULA QUINTA: RESULTADOS ESPERADOS.

Como resultados de este ME se esperan los siguientes:

- Una Cámara de Gesell equipada y amueblada con estándares de calidad en el municipio de Comayagua.
- Una Cámara de Gesell en uso por parte de la Fiscalía Regional de Comayagua como herramienta práctica del Módulo de Atención Integral Especializado-MAIE

CLÁUSULA SEXTA: PRESUPUESTO

El monto total del ME para la implementación de las actividades previstas es de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Lempiras exactos (Lps. 480,000.00)**; los que serán aportadas en su totalidad por la **MUNICIPALIDAD** en base al proyecto adjunto como Anexo.

CLÁUSULA SEPTIMA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para dar seguimiento a la ejecución del ME, los oficiales de enlace de cada una de las instituciones se reunirán mensualmente de forma sistemática y coyunturalmente cuando una de las partes lo solicite.

El **ME** proporcionará información sobre el desarrollo de las actividades a través del informe técnico previsto en este ME.

CLÁUSULA OCTAVA: GESTIÓN FINANCIERA

- La **MUNICIPALIDAD** aplicará las normas de gestión financiera acordadas en la Subvención de Estado n° 2015 SPE 0400304 de la Agencia Española de Cooperación

Internacional para el Desarrollo (AECID) para la ejecución de los Fondos vinculados al presente ME.

- La **MUNICIPALIDAD** efectuará las cotizaciones y los pagos relacionados con las compras acordadas en este ME.
- El **MP** apoyará a la **MUNICIPALIDAD** sugiriendo los proveedores del mercado nacional y/o internacional que dispongan de los equipos tecnológicos y mobiliario especializado contemplados en la propuesta técnica del Anexo, en virtud de ser equipo altamente especializado y que el Ministerio Público ya ha realizado este proceso adquisitivo, sin embargo quién determinará la adjudicación al proveedor que resulte elegible será la Municipalidad rigiéndose por la Ley de Contratación del Estado y demás marco jurídico aplicable.

Se ejecutarán los fondos en base al presupuesto establecido en el Anexo.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA.

Este ME tendrá una vigencia de doce meses a partir de la firma del mismo.

CLÁUSULA DECIMA: ENMIENDAS Y CONTROVERSIAS.

Cualquier aspecto relevante que no haya sido considerado en este ME, y/o controversia en la interpretación de la presente, será resuelto entre las partes que lo suscriben, tomando en cuenta el espíritu de cooperación que debe prevalecer entre instituciones del Estado y la finalidad que tiene el Proyecto; en este caso, se comprometen a hacer las modificaciones requeridas de común acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN.

El presente ME podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada. También podrá darse por terminado en su totalidad o en parte sin perjuicio de otras acciones, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las responsabilidades contraídas.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
4. En toda relación institucional financiada con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución de

la relación que expresa este ME, sin más obligación por parte de la **MUNICIPALIDAD**, que el pago correspondiente a lo ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución de esa donación.

En todo caso, la suspensión o terminación de este ME por cualquiera de las partes, se notificará por escrito en un plazo no menor de treinta (30) días.

CLÁUSULA: DUODÉCIMA: ACEPTACIÓN.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo establecido en este ME.

En fe de lo cual, firmamos este Memorándum de Entendimiento en dos originales iguales, en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal
Comayagua

Óscar Chinchilla Banegas
Fiscal General de la República
Ministerio Público